

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS JURÍDICAS EN LA PRÁCTICA
EMPRESARIAL: LECCIONES DESDE LA EXPERIENCIA EN ACEITES MANUELITA
S.A.



LUISA ALEJANDRA QUINTERO PERDOMO



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO
2024

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS JURÍDICAS EN LA PRÁCTICA
EMPRESARIAL: LECCIONES DESDE LA EXPERIENCIA EN ACEITES MANUELITA
S.A.

LUISA ALEJANDRA QUINTERO PERDOMO

Sistematización de experiencia de práctica presentado como requisito para optar al título de
Abogada

Revisado por:

Mg. TOMÁS DANIEL RODRIGUEZ CORREA
Magister en Collective Action Clauses and Conflict of Laws

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO

2024

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Agradecimientos

Cada cosa de mi vida, sin importar cuan grande o pequeña, significativa o irrelevante sea, la agradezco a mis papás, que no han hecho más que apoyarme en absolutamente todo lo que emprendo, lo que hago y lo que soy, mis logros son para ellos, y en mis derrotas mi consuelo está en ellos. También, agradezco a Andrés y Juan Carlos que hicieron de mi experiencia laboral un espacio de aprendizaje muy grato, por su amabilidad, por su paciencia, por las risas y las correcciones, por ser persona antes que jefes, por la empatía y los espacios de esparcimiento, de compartir ideas, pensamientos, miedos y conocimiento. Me voy deseando encontrar más personas así en mi camino profesional y deseándoles siempre lo mejor para sus vidas y sus carreras.

Contenido

	Pág.
Resumen	6
Abstract.....	6
Introducción.....	7
1. Objetivos	7
2. Identificación de Manuelita Aceites y Energía	8
2.1. Razón social de la empresa	8
2.2. Objeto social de la empresa.....	8
2.3. Descripción de la empresa.....	8
3. Practicante jurídico de Aceites Manuelita.....	9
4. Descripción específica de las actividades asignadas al practicante.	10
4.1. Revisión sistemática de contratos	10
4.2. Revisión de las pólizas de los contratos	12
4.3. Revisión de formularios de actualización de datos (protección de datos personales)	12
4.4. Acompañamiento en el trámite disciplinario interno de la compañía.	13
4.5. Conceptos jurídicos	14
4.6. Conclusiones sobre el ejercicio de las labores asignadas al practicante jurídico.	15
5. Implementación de Inteligencia Artificial para la revisión sistemática de contratos y su eventual transformación en texto con Legal Design en Aceites Manuelita S.A.	15
5.1. Estrategias para la administración de contratos de forma inteligente y automática.....	16
5.2. IA y protección de datos personales.....	18
5.3. Vulnerabilidad jurídica del usuario frente al alto grado de tecnicismos jurídicos en documentos con contenido jurídico	19
5.4. Un abre bocas para introducirnos al Legal Design	20
6. Sugerencias a la empresa y recomendaciones a quien ostente el cargo de practicante jurídico. 22	24
Conclusiones.....	24
Referencias bibliográficas	25

Resumen

El desempeño de mi labor como practicante jurídico me enseñó algunas pautas a tener en cuenta durante el ejercicio de la profesión para realizar así una labor más eficiente y exacta. El objetivo del presente sistematización de experiencia es compartir tips básicos relacionados con el funcionamiento de las áreas jurídicas de las empresas privadas desde mi experiencia en Aceites Manuelita S.A. en temas como revisión de contratos, validación de formularios de tratamiento de datos, realización de conceptos para la implementación de proyectos con impacto jurídico dentro de la compañía y mediante estos, advertir de los riesgos, limitaciones, permisos y prerrogativas establecidas en la ley para cada caso en particular, también sobre la experiencia en el ámbito laboral adquirida por la realización de audiencias de descargos, estructuración de las decisiones sancionatorias y todo lo relacionado con el trámite disciplinario interno de la empresa. Además, destaco la importancia de la comunicación asertiva y profesional con usuarios de otras gerencias, sobre temas relacionados con derecho.

Palabras Clave: derecho, contratos, empresa privada, tratamiento de datos, sistematización de experiencia.

Abstract

The performance of my work as a legal practitioner taught me some guidelines to take into account during the exercise of the profession in order to perform a more efficient and accurate work. The objective of this report is to share basic tips related to the operation of the legal areas of private companies from my experience in Aceites Manuelita S.A. in areas such as contract review, validation of data processing forms, preparation of concepts for the implementation of projects with legal impact within the company and through these, warn of the risks, limitations, permits and prerogatives established by law for each particular case, also on the experience in the labour field acquired by conducting hearings of discharges, structuring of sanctioning decisions and everything related to the internal disciplinary process of the company. In addition, I highlight the importance of assertive and professional communication with users from other departments on issues related to law.

Key Word: law, contracts, private company, data processing.

Introducción

Esta sistematización de experiencia cumple con la finalidad de plasmar los conocimientos adquiridos durante la realización de mis practicas jurídicas en Aceites Manuelita S.A., empresa del sector privado. El desempeño de mis labores como practicante me permitió consolidar los conocimientos teóricos adquiridos durante la universidad y aplicarlos a la realidad corporativa, aprender técnicas efectivas de revisión de documentos con contenido jurídico, fortalecer mi capacidad de análisis, aprender a conocer y dar solución a las necesidades de la empresa y a ejercer mi profesión sin dejar de lado la calidad humana y la empatía con quienes conforman mi entono de trabajo.

En el presente documento detallo algunas funciones específicas de mi cargo y comparto, desde una perspectiva jurídica, la experiencia del desarrollo de cada actividad. A lo largo del texto se desarrollan temas como; criterios para la revisión de contratos, algunas nociones sobre el tratamiento de datos personales, el trámite disciplinario interno de la compañía, concepto jurídico sobre Transporte de carga divisible agrícola en vehículos combinados de carga y, finalmente, mi concepto sobre implementación de Inteligencia Artificial para automatizar labores sistemáticas dentro de la compañía, específicamente en el área jurídica, que, personalmente, disfruté un montón realizar y que contiene el resultado de toda mi trayectoria dentro de la compañía.

Como un último aporte, realizo una reflexión sobre mi experiencia desde un punto de vista jurídico y, la manera en cómo concibo el derecho y como percibí su funcionamiento y su aplicación en la vida real y en el entorno privado comercial.

1. Objetivos

1.1 Objetivo general

Compartir los conocimientos adquiridos durante mis practicas jurídicas en Aceites Manuelita S.A. destacando la aplicación práctica de conocimientos teóricos en actividades de análisis jurídico. Objetivos específicos

1.2 Objetivos específicos

Describir las funciones propias del cargo de practicante jurídico y su importancia para la compañía.

Analizar los conceptos y marcos legales que fueron relevantes para el desempeño tanto de mis labores como practicante y en general, para el desarrollo de las actividades jurídicas de la empresa.

Proporcionar recomendaciones prácticas para el ejercicio de la profesión con base en los conocimientos adquiridos durante la práctica jurídica.

2. Identificación de Manuelita Aceites y Energía

2.1. Razón social de la empresa

Aceites Manuelita S.A., sociedad debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 841 del 17 de marzo de 2005 de la Notaría Tercera del Círculo de Palmira, con domicilio en Palmira (Valle) y NIT 900.015.051 – 6.

2.2. Objeto social de la empresa

Aceites Manuelita S.A. es una compañía colombiana que tiene por objeto principal la explotación de la industria de las oleaginosas y de los negocios relacionados con el sector agroindustrial en donde su producto principal radica en la producción, procesamiento y comercialización de la palma y sus derivados.

2.3. Descripción de la empresa

Aceites Manuelita S.A. es una de las plataformas de negocios del grupo Manuelita, cuya actividad principal consiste en el cultivo y extracción de aceite crudo de palma para producción de biodiesel y otros productos de valor agregado y subproductos de alta calidad derivados de la palma de aceite, tales como glicerina cruda y refinada, aceite de palmiste y torta de palmiste. Estos

productos son comercializados en los sectores energético, químico y alimenticio de Colombia. Aceites Manuelita S.A. es el primer productor de Aceite Crudo de Palma y primer productor de biocombustibles avanzados en Colombia.

Ahora, sobre cómo nace este proyecto: Manuelita S.A. incursiona en el negocio del aceite desde 1986, cuando compró la hacienda Yaguarito en el Meta (Zuluaga Ramírez et al., 2014), alrededor de dos años después se sembraron las primeras palmas y tres años más tarde se inauguró su Planta Extractora con capacidad para procesar 10 toneladas de fruto por hora. Actualmente Aceites Manuelita le apunta a una economía sostenible e implementa las mejores prácticas en los procesos de campo e industriales con el objetivo de producir un biodiesel con menores de gases de efecto invernadero.

3. Practicante jurídico de Aceites Manuelita

El practicante jurídico es un cargo para estudiantes de derecho que hayan finalizado y aprobado todos los espacios académicos de la carrera y que requieran realizar sus prácticas como requisito de grado. Específicamente dentro de la compañía, la función del practicante obedece a ejecutar labores de apoyo al Jefe y Especialista Jurídico en actividades como revisión de contratos de todas las áreas de la compañía, estudio de formularios de actualización y creación de proveedores y clientes dentro de los cuales se debe verificar los apartados de tratamiento de datos validando que sean afines con nuestras políticas de tratamiento de datos y con la Ley 1581 de 2012, quien legisla en esta materia en Colombia (Congreso de la República de Colombia, 2012) (, , seguimiento inmobiliario a los predios pertenecientes a Aceites Manuelita y Palmar de Altamira S.A.S. mediante la revisión de los Certificados de Libertad y Tradición, consulta de procesos judiciales y, también, desempeña tareas de apoyo en la realización de conceptos jurídicos para implementación de proyectos de otras áreas de la compañía analizando las posibles implicaciones jurídicas, problemáticas y soluciones legales, cumple además, una labor de acompañamiento en los procesos disciplinarios internos de la compañía con asistencia y participación en las jornadas de descargos y la estructuración de las decisiones.

4. Descripción específica de las actividades asignadas al practicante.

4.1. Revisión sistemática de contratos

Una de las tareas principales del practicante es la revisión de los clausulados contractuales, mediante la cual se verifica la compatibilidad del documento con las políticas de contratación de la empresa, las pautas generales desarrolladas en la legislación civil y comercial y la redacción técnico-jurídica del contenido de este.

De la ejecución de esta labor aprendí a estructurar la forma en que reviso un contrato y a prestar atención a los detalles que dan sentido al negocio jurídico que se está celebrando, es muy importante entender la necesidad de la empresa para cada caso en particular y con base en ello darle un sentido al documento, además, la comunicación con los usuarios que solicitan la revisión de los contratos es clave para conocer y aclarar dudas respecto de términos técnicos relacionados con las actividades de cada área, para así conseguir tener claridad sobre lo que se está revisando, aprobando y tramitando.

Los contratos que celebramos en Aceites Manuelita S.A. están regulados dentro de nuestro ordenamiento jurídico, en sus aspectos generales, por el Código Civil y el Código de Comercio, y en sus condiciones específicas, por los pactado en ejercicio de la autonomía privada. con base en los parámetros establecidos en la ley, el área jurídica construyó las proformas de los contratos que celebra usualmente la compañía, entre ellos, los más utilizados son:

- A.** Compraventa.
- B.** Prestación de servicios.
- C.** Prestación de servicios agrícolas.
- D.** Fabricación, montaje y puesta en marcha de equipos.
- E.** Obra civil.

Cada uno de estos contratos está construido teniendo en cuenta los preceptos legales de validez jurídica del contrato, indicados en el artículo 1502 del Código Civil según el cual un contrato ha sido válidamente celebrado en tanto que: i. La persona que se obligue sea legalmente capaz, ii. Exista un consentimiento y este no adolezca de ningún vicio, iii. Que el contrato no tenga objeto ilícito y, iv. Que no tenga causa ilícita. De aquí podemos identificar cuáles son los pasos

para una correcta revisión del contrato, independientemente de la proforma con el modelo contractual todos se revisan así:

1. Verificación de la contraparte: identificar si el contratista o proveedor es una persona natural o jurídica, para ello se valida lo relacionado en el contrato y el certificado de existencia y representación legal de la sociedad de adjunta el usuario de la gerencia correspondiente. Si es una persona jurídica es necesario que ejerza la representación de la empresa y esto, según el Código de Comercio Colombiano en su artículo 117, se prueba con la certificación de la cámara de comercio respectiva (Presidencia de la República de Colombia, 1971) .
2. Revisión del objeto del contrato: tanto la finalidad misma del contrato como su objeto deben ser legalmente permitidos, de ello depende su validez jurídica y el no incurrir en alguna de las causales de nulidad del contrato establecidas en el artículo 1740 y ss. del Código Civil Colombiano (Congreso de los Estados Unidos de Colombia, 1873) .
3. Revisión del valor y la vigencia del contrato: en cuanto a la revisión del valor del contrato, es un punto muy importante ya que de este depende quien será el representante legal que, de acuerdo con los estatutos de la compañía, tenga la capacidad de obligarse en nombre de esta, y de acuerdo con sus políticas de contratación. Según los estatutos sociales de Aceites Manuelita, el Gerente General se reserva la facultad de suscribir todos los contratos con valor superior a cien millones de pesos (\$100.000.000) en tanto que los contratos de menor valor serán suscritos por un representante legal suplente.
4. Revisión del clausulado estático del contrato: el área jurídica ha determinado unas cláusulas que no están sujetas a modificación por parte del contratista, salvo casos excepcionales. Estas cláusulas son: obligaciones del contratista conforme al Código de Ética Profesional; cumplimiento de los preceptos establecidos en el Sistema General de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015); cumplimiento de SAGRILAF y PTEE, cuyos preceptos están enunciados principalmente en la Ley 1778 de 2016 y Ley 1474 de 2011; sujeción a la Ley 1581 de 2012 y políticas de tratamiento de datos de la empresa y; la adopción de la firma electrónica de los contratos de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

4.2. Revisión de las pólizas de los contratos

Frente a este tema, antes se revisan las pólizas constituidas por el contratista de acuerdo con las cláusulas de seguros pactadas en el contrato según la cual deben constituirse los amparos de: cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores del contratista, responsabilidad civil extracontractual y, según el tipo de contrato, de calidad de los bienes o servicios y estabilidad de la obra a realizar. De esta revisión se tienen en cuenta los valores asegurados de acuerdo con los porcentajes pactados en el contrato, los términos de vigencia de la cobertura y que el asegurado sea, efectivamente, Aceites Manuelita S.A. Lo relacionado con las pólizas de seguros están regulados por la Superintendencia Financiera de Colombia (Decreto 1510 de 2013).

4.3. Revisión de formularios de actualización de datos (protección de datos personales)

Previo a los procesos de contratación existe todo un trámite interno en las compañías para conocer sus clientes y proveedores, para esto, las empresas solicitan anualmente (depende de sus políticas) que se actualice la información general de la empresa. Una de las funciones que más desempeña el practicante es la de revisión de los ítems de protección de datos personales de esos formularios, que aseguren una protección mínima de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley de Protección de Datos (que en su artículo 3 define los datos personales como aquellos que están vinculados o que se pueden asociar con una persona natural (Congreso de Colombia, 2012). De esta manera, es importante resaltar que usualmente quien entrega sus datos en estos formularios es el representante legal de la sociedad para que se les dé un tratamiento acorde con la relación comercial y contractual de las empresas.

Durante mi practica realicé una propuesta para socializar con los usuarios de todas las compañías los conceptos básicos relacionados con la protección de datos y de esta manera trasladar la labor de revisión de estos formularios a cada área y descongestionar el flujo de trabajo del jurídico. El artículo realizado contiene: 1. Nociones básicas sobre el tratamiento de datos en el cual se indican qué son los datos personales. 2. Naturaleza de los datos. Derecho a la intimidad personal (Artículo 15 Constitución Nacional). 3. Protección exclusiva de personas naturales como titulares

de los datos personales y exclusión de la persona jurídica como titular de estos (Artículo 633 del Código Civil).

Además, el artículo contiene una serie de tips básicos para tener en cuenta en la revisión de los formularios, los cuales serían:

1. Que sea siempre una persona natural quien se obliga a la transferencia de sus propios datos personales.
2. Validar que los datos de que transfieran sean únicamente del titular y que este autorice su recolección, almacenamiento, uso, procesamiento y/o transferencia.
3. Que los datos que se transfieran tengan relación o que su finalidad corresponda con la relación contractual o comercial que se pretende establecer.
4. Que sean claros los derechos con los que cuenta el titular de la información: conocer, actualizar, rectificar, modificar, revocar consentimiento, los demás señalados en la ley.
5. Que la normatividad que se señale en el formulario para el tratamiento de los datos se ajuste a nuestras leyes colombianas en esta materia y a los principios que las rigen (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y Constitución Nacional)

4.4. Acompañamiento en el trámite disciplinario interno de la compañía

Para la ejecución de esta labor, se tiene en cuenta lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno del Trabajo (RIT). El proceso está compuesto por la citación al colaborador que presuntamente comete una conducta vulneradora del Reglamento Interno del Trabajo dentro de la cual se debe indicar la fecha, hora y lugar de la diligencia de descargos, la conducta por la cual fue citado, la información de que puede aportar pruebas al proceso y el derecho de hacerse acompañar por dos representantes del Sindicato al cual esté afiliado. La siguiente fase consiste en la realización de la diligencia en la cual se le indica al colaborador que la participación en la misma es voluntaria, que no está bajo juramento, que no está obligado a declarar en contra suya o de su cónyuge o compañero/a permanente, se da traslado del reporte que inició todo el trámite, se reciben las pruebas a que haya lugar, se hacen preguntas y se escucha al colaborador, finalmente se toman las intervenciones de los representantes del sindicato y se levanta un acta de la audiencia. Dentro de los 15 días siguientes a la realización de la diligencia se notifica al

colaborador la decisión de la empresa y se le informa que contra ella procede el recurso de apelación.

El proceso disciplinario de la compañía está taxativamente plasmado en el RIT y el mismo garantiza los derechos laborales del trabajador de acuerdo con los lineamientos de la Constitución Política de Colombia y el Código Sustantivo del trabajo, la experiencia como practicante en el acompañamiento a esta labor es totalmente enriquecedora tanto por los conocimientos que se adquieren en materia laboral aplicada al funcionamiento de una compañía como por el espacio de colaboración, acercamiento y la empatía que se genera al compartir, escuchar y analizar los casos de los trabajadores de la empresa.

4.5. Conceptos jurídicos

4.5.1 Transporte de carga divisible agrícola en Vehículos Combinados de Carga (VCC)

El Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, mediante resolución No.º 20213040062005 reglamenta lo relacionado con los permisos para la circulación de VCC. Los VCC son un conjunto acoplado de dos o más unidades tractoras y que se conforma por la unidad tractora que hala el remolque y los remolques como tal, la autoridad competente para conceder el permiso al generador de carga -para el caso objeto de estudio es Aceites Manuelita S.A. cuya carga es el fruto de la palma de aceite- es la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del Instituto Nacional de Vías mediante un acto administrativo. Lo que se pretendía con realización de este concepto era orientar a la Gerencia de Campo de la compañía en cuanto a los requisitos, configuraciones autorizadas y las prohibiciones o limitaciones de las clases de configuraciones para los VCC en Colombia. La necesidad de este concepto nace porque se pretende implementar un método más eficiente y económico de transportar el fruto de la palma de aceite tanto por las vías nacionales como por los espacios privados pertenecientes a Aceites Manuelita S.A. y se pensó desde la gerencia de campo, como una opción viable, implementar el transporte del fruto de palma de aceite en camiones con dos o más remolques.

Las conclusiones a las que se llegaron son qué; efectivamente la empresa puede optar por la solicitud del permiso, cuya concesión dependerá del pago del valor obligatorio que es el resultado de multiplicar la cantidad de días solicitados por la cantidad de vehículos que se pretenden usar por

el valor diario del permiso, que corresponde determinar a INVÍAS anualmente. El permiso se perfecciona una vez se haya constituido una póliza de responsabilidad civil extracontractual por Aceites Manuelita de acuerdo con los preceptos legales para ello, establecidos en la legislación previamente mencionada, y la vigencia de este no podrá superar los dos años, sin embargo, será prorrogable.

La sustentación de estos conceptos jurídicos ante las gerencias que los solicitan son todo un reto súper interesante, se deben tener en cuenta escenarios de la vida real que pudieran llegar a presentarse y resolverlos desde al ámbito jurídico. Esta tarea aterriza las ideas de las otras áreas de trabajo y asegura que en la empresa se tomen decisiones informadas y conforme a la normatividad vigente.

4.6. Conclusiones sobre el ejercicio de las labores asignadas al practicante jurídico

En general toda la experiencia de la labor y los conocimientos que se adquieren durante todo el proceso son muy significativos para salir al ejercicio de la profesión con un criterio jurídico más sólido y con capacidades de poner en práctica lo aprendido en la universidad. El espacio laboral forja el carácter de la persona y lo impulsa a ser mejor en aspectos en lo que en principio se es un poco débil. En mi experiencia concretamente, disfruté el poder conocer y aplicar conceptos legales a la realidad comercial y corporativa, el ver como se concretan los negocios jurídicos y se materializa su contenido en mediante la ejecución de este en la compañía.

5. Implementación de Inteligencia Artificial para la revisión sistemática de contratos y su eventual transformación en texto con Legal Design en Aceites Manuelita S.A.

Los avances en materia de tecnología han generado cientos de alternativas para simplificar cualquier actividad sistemática para casi cualquier área de desempeño profesional, el derecho no es la excepción. Hay labores que corresponde realizar al abogado que podrían reputarse monótonas o repetitivas, sin que esto implique minimizar su importancia. En las áreas legales del sector empresarial es común que las tareas que más que desempeñen los abogados sea la revisión de cláusulas contractuales para validar que su contenido se ajuste tanto a la legislación correspondiente como a los interés particulares de la empresa, no obstante, esta es una tarea que, pese a que necesita

de la especialidad del abogado para un resultado asertivo, podría automatizarse mediante el uso de la tecnología, puntualmente, de una Inteligencia Artificial (IA), lo cual aseguraría resultados positivos en cuanto a la disminución en tiempos de ejecución de tareas y, en aspectos externos, disminución en los tiempos de negociación.

Ahora, acabo de referenciar una herramienta ‘optima’ para el desarrollo de una labor que hasta el día de hoy han podido ejecutar a la perfección las personas que se dedican a ello, entonces ¿Qué es la IA? y ¿Cómo mediante su uso podemos simplificar el cumplimiento de una tarea asignada? Pues, pese a que no se ha llegado a un consenso sobre su significado, la mayoría de las definiciones convergen, básicamente, en que la IA consiste en la programación de computadoras para que adopten un comportamiento que pueda relacionarse con la inteligencia humana, para lograr esto la IA se alimenta de grandes volúmenes de datos con los que ‘aprende’ y toma las decisiones para las cuales fue programada. En este sentido, podríamos concluir que, mediante el uso de esta clase de tecnología es posible crear una solución de administración de contratos para su revisión de forma automática mediante la alimentación de la IA con la información necesaria, que, para nuestro objeto de estudio, sería la información contenida en las cláusulas de los modelos de contratos de Aceites Manuelita.

5.1. Estrategias para la administración de contratos de forma inteligente y automática

El proceso riguroso de revisión del clausulado contractual no necesariamente debe tomarse términos de tiempo extensos, existen formas de hacer más celeridad y eficaz esta tarea. Recordemos un poco el paso a paso de nuestro ‘proceso de formalización contractual’:

- a. El usuario de la gerencia que solicita la revisión del contrato genera una consulta en la plataforma CODEX -mediante la cual se lleva el control de todos los asuntos que requieran revisión o gestión jurídica-
- b. El área jurídica cuenta con unos tiempos de respuesta que pueden oscilar entre 3 a 10 días dependiendo de la clase de contrato para el cual se requiere la revisión.
- c. Una vez revisado el documento, jurídica presenta sus observaciones y, si hubiere lugar a ello, devuelve para las correcciones del usuario.
- d. Cuando el usuario ha realizado las modificaciones solicitadas debe remitir nuevamente para el ok.

e. Luego de la nueva revisión de jurídico, el usuario debe remitir al contratista para que este revise el clausulado y de su visto bueno.

f. Para este punto, el usuario debe remitir NUEVAMENTE a jurídico para validar su contenido y, finalmente

g. Se sube el contrato a la plataforma para firmas (DocuSign)

Todo lo anterior sin tener en cuenta que, si la revisión del contrato está a cargo del practicante jurídico, el tiempo de respuesta podría extenderse ya que el superior inmediato debe validar las observaciones y verificar que la revisión se haya hecho de manera correcta.

Algo largo el proceso ¿verdad?! Tal vez un poco engorroso, pero ¿y si hay una forma más breve de lograr el mismo resultado? Este artículo no tiene propiamente la finalidad de recomendar alguna IA específica que logre ejecutar lo mencionado, sin embargo, durante mi proceso de investigación, pude identificar una herramienta que se ajusta a este propósito, veamos:

Microsoft impulsa la productividad de una empresa mediante la IA con la implementación de 'Microsoft Syntex y componentes de Microsoft 365 cuya finalidad es administrar contratos de forma que se adapte a las necesidades empresariales según el caso en concreto.

Syntex básicamente lee modelos e identifica y clasifica de forma inteligente y automática los datos contenidos dentro del documento, de acuerdo con las especificaciones previas que hayamos acordado para ello, luego, extrae la información necesaria para la realización de la función específica; valida que el clausulado se ajuste a nuestras políticas de contratación y los modelos de contratos aprobados por el área jurídica. Un artículo de Microsoft Learn pone a disposición de usuarios de todo el mundo un sinnúmero de opciones para organizar y concretar la forma en que queremos hacer uso de Microsoft Syntex para organizar nuestro proceso de administración de contratos.

La idea consiste básicamente es alimentar la IA de Microsoft con los datos de nuestros contratos para que esta identifique, organice y clasifique la información de acuerdo con los criterios con que esta se programe de acuerdo con nuestra necesidad específica. De esta manera, podríamos propiciar un canal de comunicación con los usuarios en donde estos hagan uso de esta tecnología para revisión de contratos y su clausulado sea revisado de manera automática y con la exactitud de una computadora reduciendo así los tiempos de revisión de las consultas y propiciando la celeridad para la concreción de los negocios jurídicos.

5.2. IA y protección de datos personales

Ahora bien, puede que surjan interrogantes sobre cuáles serán los límites a la manipulación de los datos personales, su uso adecuado y su protección según los parámetros legales bajo los cuales nos regimos, y claro, es un tema sensible y relevante ya que las IA funcionan exclusivamente mediante el procesamiento de grandes cantidades de datos y con base en ellos toman decisiones automatizadas y ‘aprenden’ de la información que recolecta, podría decirse que se entrega poder de manipulación de estos datos de forma permanente para que existan en el universo del internet sin límites de regulación, ya que no se han establecido pautas que determinen la forma en que se garantizan los derechos de una debida protección de datos personales para las IA, y según el panorama, llegar a un consenso sobre este tema requerirá de un tiempo largo para construir un margen legal que se adapte a los cambios constantes y agigantados de la tecnología.

Sin embargo, no hay razones para hacer de esto una gran preocupación, por lo menos en nuestro caso concreto, si hacemos uso de esta IA bajo una licencia Microsoft estamos blindados por las políticas de privacidad que se establezcan o que se establecieron en una primera relación contractual con esta empresa, es decir, nuestros datos y los de nuestros contratistas y/o proveedores están seguros.

Con la implementación de esta nueva herramienta de trabajo estamos, no solo agilizando el flujo de trabajo reduciendo considerablemente los tiempos de revisión de los contratos mediante una estrategia efectiva, exacta y segura, sino que adoptamos una mentalidad digital, repensamos y reinventamos las formas clásicas, tal vez anticuadas, de ejecutar nuestras labores. Abrimos paso a construir nuevas formas de ver y ejercer el derecho y de acercarlo a la sociedad, de ofrecer nuevos tipos de servicios legales, reducimos las jornadas extensas de trabajo, ganamos tiempo y adquirimos conocimientos que tarde o temprano serán, más que opcionales e innovadores, necesarios para el ejercicio de nuestra profesión. Ahora, si bien conseguimos simplificar el proceso interno de administración de contratos, y con ello obtuvimos un beneficio desde nuestra óptica como proveedores de servicios legales, ¿Cómo hacemos más accesible, en términos de practicidad y entendimiento, al usuario todo este proceso? Para poder responder esto es necesario exponer las principales falencias de nuestra oferta de servicios en cuanto a un acceso provechoso por parte de nuestros usuarios.

5.3. Vulnerabilidad jurídica del usuario frente al alto grado de tecnicismos jurídicos en documentos con contenido jurídico

Desde una perspectiva general, es evidente la situación de desventaja jurídica en que se encuentran las personas que carecen de conocimientos legales -bien sea debido a una baja escolaridad o porque sus ramas de conocimiento son diferentes- frente a quienes sí manejan este dialecto y se desempeñan en el medio. Es común que el lenguaje que se utilice entre abogados esté lleno de tecnicismos, a mi parecer, algunos muy innecesarios, pero otros totalmente imprescindibles por el desempeño mismo de la labor, como la utilización de figuras y términos jurídicos que solo cobran sentido en la medida en que nos refiramos a ellos como los describe la ley, la jurisprudencia, doctrina u otra fuente del derecho.

Frente a lo anterior cabe mencionar que, es precisamente labor del abogado comprender las instituciones jurídicas, desempeñarse dentro de este quehacer y, acercar a la sociedad al conocimiento de los derechos y recursos que el mismo les proporciona y por medio del cual les es posible establecer relaciones en el marco de una normatividad que garantiza equidad y seguridad jurídica, específicamente hablando, en el entorno del derecho privado, en lo relacionado con la celebración de contratos entre particulares. No obstante, lo habitual es que el clausulado de los contratos esté hecho por y para el profesional del derecho, capaz de aterrizar los conceptos y los tecnicismos jurídicos a la realidad y procurar la eficacia de su contenido, y que por ello se deje de lado o se excluya al usuario/cliente del conocimiento del significado y de las implicaciones que trae consigo el documento mediante el cual este se está obligando.

El mundo se está reinventando constantemente y trae consigo muchos cambios positivos, es deber nuestro como abogados mostrar a la sociedad el lado útil de la tecnología dentro del derecho. Esto comienza con la implementación de la tecnología como un elemento esencial en la optimización de prestación de servicios jurídicos. (Pérez, 2021). Una de las formas en que vamos a poder responder a la necesidad que tiene la sociedad de comprender las formas del derecho, por lo menos en lo relacionado con la celebración de contratos, es mediante la implementación del Legal Design.

5.4. Un abrebocas para introducirnos al Legal Design

López Pérez (2021) define Legal Design como el ejercicio de las actividades jurídicas pensadas y desarrolladas desde la experiencia del usuario, por medio del cual nosotros como abogados ofrecemos nuestros servicios a partir de la experiencia de quien requiere el servicio y no desde nuestra expectativa como los proveedores del mismo, además, expone en su tesis “Legal Design; una herramienta para la transformación de la experiencia de usuarios de servicios legales” los cuatro pilares para la implementación de esta nueva clase de innovación en el sector legal:

- Derecho: conocimiento y dominio del derecho sustantivo
- Tecnología: plataformas de análisis de datos, inteligencia artificial, capacidad computacional y gestión del conocimiento.
- Diseño: mejora de los procesos, experiencia de usuario.
- Delivery: modelos de negocio, regulación y marketing jurídico.

Teniendo en cuenta que la materialización del Legal Design no puede prescindir de lo mencionado, podría decirse, en pocas palabras, que este consiste la implementación de íconos, gráficos, líneas de tiempo en el clausulado del contrato o en los anexos de este o la estructuración de cláusulas más puntuales y específicas que inviten al usuario a leer y le facilite su navegación por el documento. Con ello se transforma la manera clásica de celebrar contratos interminables con una jerga y protocolos que se alejan de la comprensión común de las personas que pretenden acceder al servicio legal.

Hasta ahora las formas convencionales de ejercer el derecho se enfocan en mitigar los riesgos asociados a un contrato y por lo cual se procura construir un documento pensado principalmente desde la idea de posibilidad de un conflicto futuro, y es totalmente acertado, porque el usuario que busca el asesoramiento legal para la celebración, por ejemplo, de una compraventa, entiende que necesita un acuerdo con su contraparte entre la cosa objeto del contrato y el valor de la misma, pero espera que sea el abogado quien se encargue de la estructuración del documento y las demás formalidades requeridas por la ley. No obstante, al abogado toma una postura, además de preventiva, proactiva incentiva la colaboración entre las partes como una herramienta a los efectos contractuales.

El hacer sencillo todo el proceso precontractual mediante la simplificación de las formas y el minimizar las dudas sobre la interpretación y lectura del contrato haciéndolo comprensible y

utilizable para todos los actores involucrados en el ciclo de vida de este, disminuye significativamente las posibilidades de conflictos posteriores. Frente a esta forma diferente de redactar los contratos podrían surgir dudas respecto de su validez y eficacia jurídica, esto se debe a que el contrato es concebido como una figura social, que a lo largo del tiempo se ha ido amoldando conforme a un código cultural, es decir, la costumbre y las experiencias de un entorno determinado, y la gente es muy reservada y precavida para la utilización de figuras nuevas (Hinestrosa, 2014). Aquí la primera problemática para la implementación de Legal Design; la aceptación social. Nuestro entorno nos impone un margen mínimo de confianza en los negocios jurídicos, las personas se obligan blindando a toda costa sus intereses, este blindaje, según Hinestrosa(2014) es producto de las disposiciones consuetudinarias que se materializa mediante las solemnidades contractuales.

No obstante, se puede afirmar que nuestra legislación civil establece como dos únicas limitaciones a la autonomía privada y libertad de formas las siguientes: I. Los requisitos de validez del contrato y, II. Las causales de nulidad. En este sentido es posible afirmar que cualquier persona capaz de contraer obligaciones puede hacer uso del medio de expresión que desee siempre que este no sea contrario a una disposición legal. Conforme a lo anterior, la elaboración de contratos con cláusulas más puntuales, la ilustración mediante gráficos de las cláusulas que por su contenido jurídico se alejan de la comprensión común, la ilustración de los términos de vigencia y valor del contrato mediante dibujos, líneas de tiempo, tablas, etc. no alteran la eficacia del negocio jurídico, en cambio sí nos permite explorar y hacer uso del principio de autonomía privada cuyo alcance se extiende a: i. La elección libre de celebrar o no el acto, ii. Elegir la parte con quien quiero hacerlo, iii. Seleccionar la figura contractual de acuerdo con los intereses de las partes, iv. Decidir libremente el contenido de la disposición (siempre que, además, se cumplan con aquellos requisitos que la ley establece obligatorios para la existencia del acto, v. Ejercer o no el derecho de representación, vi. Expresarse libremente en la construcción del clausulado y, vii. De prevención, es decir, establecer las formas de terminación del contrato (Hinestrosa, 2014).

La idea de implementar en nuestra compañía estas herramientas de trabajo, no solo es innovadora, sino que genera un alivio para todas las áreas por cuanto la practicidad del proceso de contratación, el acercamiento a lo que se hace de este lado del contrato y celeridad con que se pueden concretar los negocios pendientes, sin embargo, no debemos olvidar que es crucial la especialidad en las labores que implican el desarrollo de estas nuevas formas de ejecutar el derecho, de ninguna forma podríamos pensar que el Legal Design existe si diagramo un contrato, sino

cuando, efectivamente se dispone de una herramienta que permita optimizar la forma en que ofrezco un servicio tradicional a partir del querer del usuario para así mismo presentar una solución que en todo caso se ajuste a su necesidad.

En síntesis, como bien lo dice el más popular aforismo del derecho; lo que no está prohibido, está permitido, y la única forma de traer la tecnología al derecho es comenzando a adaptarnos a ella, adecuando las formas clásicas, pensando nuevas estrategias que simplifiquen la labor, que permitan enseñar que el derecho es todo un universo fuera de los protocolos y la jerga complicada y llena de tecnicismos que solo a los abogados compete saber.

6. Sugerencias a la empresa y recomendaciones a quien ostente el cargo de practicante jurídico

Quisiera expresar mi agradecimiento por la oportunidad invaluable que me brindaron durante mi periodo de prácticas en el departamento jurídico de la empresa. Ha sido una experiencia enriquecedora que me ha permitido crecer tanto personal como profesionalmente.

Me gustaría compartir algunas reflexiones sobre mi experiencia y hacer algunas sugerencias que podrían mejorar aún más la dinámica de enseñanza para futuros practicantes:

6.1. Inclusión en temas más profundos y con mayor contenido jurídico

Durante mi tiempo aquí, he tenido la oportunidad de participar en diversas tareas y proyectos, lo cual agradezco enormemente. Sin embargo, creo que una mayor inclusión en temas de fondo y con un contenido jurídico más profundo podría ser beneficioso para mi desarrollo profesional. Estaría encantado de asumir más responsabilidades y participar en proyectos que me permitan explorar áreas específicas del derecho en mayor profundidad.

6.2. Creación de un espacio de diálogo para situaciones cotidianas en el trabajo

Considero que establecer un espacio real de diálogo, donde se puedan compartir y discutir situaciones que surgen en el contexto diario de trabajo, sería sumamente beneficioso tanto para mi

aprendizaje como para el desarrollo del equipo. Este tipo de intercambio de experiencias y conocimientos contribuiría significativamente a mi formación profesional y me ayudaría a comprender mejor la aplicación práctica del derecho en el entorno empresarial.

6.3. Fomento del intercambio de experiencias jurídicas entre los jefes y los practicantes

Además, sería muy valioso contar con más oportunidades para escuchar las experiencias jurídicas de ustedes, nuestros jefes, y compartir casuísticas relevantes. Estoy segura de que aprendería mucho de sus conocimientos y experiencia en el campo del derecho empresarial. Este tipo de interacción fortalecería nuestra relación de mentoría y me proporcionaría una perspectiva más amplia y enriquecedora sobre el ejercicio del derecho en el ámbito corporativo.

Ahora, es muy importante para mí poder compartir tips y recomendaciones con quien se encuentre en el cargo de practicante para que saque el mejor provecho de esta experiencia y oportunidad de crecimiento profesional, así las cosas mis consejos son los siguientes.

6.4. Revisión sistemática de contratos

Es fundamental comprender la importancia de estructurar la revisión de contratos, prestando atención a los detalles que definen el negocio jurídico. Aún más importante es comprender que todo contrato que se celebre tiene una razón de ser, visualizar la ejecución del mismo y su impacto en la empresa ayuda a afianzarse con la tarea de revisión y a darle la importancia que realmente tiene.

Otro aspecto muy relevante de esta tarea es entender que la comunicación efectiva con los usuarios que solicitan la revisión es clave para entender las necesidades de la empresa y garantizar la coherencia del documento con su propósito.

6.5. Acompañamiento en el trámite disciplinario interno de la compañía

Para mí, esta fue una de las tareas más importantes, mi postura un poco controversial entre el equipo pero considero que siempre es muy importante hacer valer nuestros argumentos y razones,

no está mal pensar diferente y ver la situación del otro con empatía, a mi consideración los seres humanos no tenemos la capacidad de ser objetivos, eso es lo que nos hace humanos, sin embargo, esa subjetividad característica de nosotros debe ser canalizada y aplicada siempre en procura del bien, la justicia y la equidad. Los procesos disciplinarios laborales tocan fibras muy humanas, eso no está mal, siempre que consideres que una situación requiere aplicar la interpretación y el componente humano para la decisión, debes hacerlo saber, algunas veces no tendrás la razón, pero es importante expresar con fundamentos jurídicos y no tan jurídicos lo que se piensa de la situación en concreto.

Es esencial seguir el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno del Trabajo y garantizar los derechos laborales del trabajador durante todo el proceso, ya que es un derecho constitucional fundamental de toda persona, ser escuchado, tener la oportunidad de controvertir las pruebas en su contra y conocer mediante decisión motivada la razón de la sanción.

Fomenta un enfoque empático y colaborativo al acompañar a los empleados durante este proceso, brindándoles el apoyo necesario para entender y participar en el procedimiento.

6.6. Conceptos jurídicos

Al presentar conceptos jurídicos, asegúrate de proporcionar una explicación clara y comprensible para las gerencias de la empresa, relacionándolos con situaciones reales y considerando posibles escenarios prácticos.

Asegúrate de sustentar tus argumentos en la legislación vigente y en las prácticas aceptadas, garantizando que las decisiones de la empresa estén informadas y en cumplimiento con la normativa.

Conclusiones

Definitivamente tengo que agregar que esta experiencia me enseñó que el proceso de formación profesional de ninguna manera comienza en la Universidad, sino que nos preparamos para enfrentarnos al mundo en la medida en que lo estamos haciendo, quiero decir, no tiene gran utilidad conocer los conceptos del derecho y las leyes que nos rigen si no tenemos la capacidad de aterrizar todo ello a nuestra realidad. En la medida en que vamos conociendo nuevos escenarios de

trabajo vamos desarrollando nuestras habilidades, y conociendo cuales son nuestras fortalezas y nuestras debilidades.

En cuanto al tiempo que ejercí como practicante, quiero decir que fue una labor estricta, pero, afortunadamente, acompañada de excelentes personas y profesionales, llenos de paciencia y mucho conocimiento para compartir. Se propiciaron espacios de dialogo, discusión con intercambio de ideas, cuestionamientos sobre posturas jurídicas, reflexiones sobre los resultados de las tareas asignadas y cada experiencia que viví fue enriquecedora personal y profesionalmente.

Aprendí a relacionare y a comunicar temas jurídicos a personas que se especializan en áreas del conocimiento diferentes y ello me permitió fortalecer mi habilidad, tanto de comunicación, como de expresión de temas jurídicos. En estos escenarios es muy importante tener en cuenta que las personas que requieren los servicios jurídicos, la mayoría de las veces no tiene bases previas para conectar con las ideas, esto hace muy importante el poder ser concreto y comunicar la información de forma sencilla y empática con el usuario.

Referencias bibliográficas

Aceites Manuelita S.A. (2019). Reglamento Interno del Trabajo. Manuelita aceites y energía.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia de 1991.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Congreso de la República de Colombia. (1999). Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276>

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictar normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

- Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>
- Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1778 de 2016. Por la cual se dictar normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictar otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67542>
- Congreso de los Estados Unidos de Colombia (1873). Ley 84 de 1873. Por la cual se expide el Código Civil de los Estados Unidos de Colombia.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=39535>
- Hinestrosa, F. (2014). Función, límites y cargas de la autonomía privada. *Revista de Derecho Privado*. *Revista de Derecho Privado*. (26). 5-39:
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/3794/3987>
- Instituto Nacional de Vías (INVÍAS). (diciembre de 2021). Resolución No. 20213040062005 de diciembre de 2021. por la cual fijan los criterios técnicos y jurídicos para la expedición de los permisos especiales, individuales o colectivos y temporales para el transporte de carga divisible por las vías nacionales, concesionadas o no, con vehículos combinados de carga y se dictan otras disposiciones:
https://xperta.legis.co/visor/legcol/legcol_d7bc6862a50442fa957f22b44a7e27b4
- Microsoft Learn (2024, 14 de febrero). Administrar contratos con una solución de Microsoft 365. Microsoft Learn.
<https://learn.microsoft.com/es-es/microsoft-365/syntex/solution-manage-contracts-in-microsoft-365>
- Microsoft Learn. (2024, 25 de marzo). Introducción a Microsoft Syntex. Microsoft Learn.
<https://learn.microsoft.com/es-es/microsoft-365/syntex/syntex-overview>
- Pérez, J. P. (2021). Legal Design; una herramienta para la transformación de la experiencia en de usuarios de servicios legales. [Tesis maestría. Universidad EAN]. Repositorio Institucional
<https://repository.universidadean.edu.co/bitstream/handle/10882/11198/LopezJuan2021.pdf?sequence=2>

Presidencia de la República de Colombia (1971). Decreto 410 de 1971. Por el cual se expide el Código de Comercio.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

Presidencia de la República de Colombia. (2012). Decreto 2364 de 2012. Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la forma electrónica y se dictan otras disposiciones.

Presidencia de la República de Colombia. (2013). Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>

Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>

Presidencia de la República de la Colombia. (2013). Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamente el sistema de compras y contratación pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53776#163>

Zuluaga Ramírez, F. U., Mejía Prado, E., Valencia Valderrama, R., & Arias Calero, A. (2014). Manuelita. 150 años. Grupo Empresarial Manuelita.